



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 003-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 13 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto con motivo del XV Aniversario de Creación del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (ID. N° 402943);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 020-201-EAACH-GMSP-GM-MDCGAL, la Gerente (e) de Mantenimiento y Servicios Públicos, hace llegar el Plan de Trabajo "XV Aniversario del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2016" y solicita su aprobación del presupuesto por la suma de S/ 69,710.00 soles (Sesenta y Nueve mil setecientos diez con 00/100 Soles);

Que, conforme a las actividades contempladas en el referido Plan de Trabajo y expuestas en Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 artículo 9°, al haberse sometido a votación, fue aprobado por UNANIMIDAD por parte de los Señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo y Presupuesto con motivo del XV Aniversario de Creación del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la suma de S/ 69,710.00 soles (Sesenta y Nueve mil setecientos diez con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disposición del presupuesto descrito en la parte considerativa que forman parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, dar estricto cumplimiento conforme a ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alc.
GM.
GAJ.
GPP
GMysL
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDIA
DR. S. MARIO RIVERA
ALCALDE